



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.603.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 31 de agosto del año 2021, se recibió un comunicado del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de informar la modificación del protocolo sanitario implementado, con motivo de la Pandemia generada por el COVID-19;

Que, dicha modificación implicó la ampliación de la presencialidad escolar, razón por la cual, impactó en la cantidad de cupos diarios de desayuno y merienda (DM), necesarios, para ser entregados a los menores que asisten a los establecimientos educativos;

Que, a fin de cubrir el servicio de DM, se emitió oportunamente la Orden de Compra N° 1481/21, a favor de la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, pero dada la situación descripta precedentemente, fue imprescindible la realización de entregas adicionales que no estaban contempladas en la misma;

Que, atento a ello, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, remitió documentación, correspondiente al Servicio DM (desayuno y merienda) prestado durante el mes de septiembre del año 2021, por la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, por la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta (58.380) cupos, no contemplados en la Orden de Compra 1481/21, con un valor por unidad de PESOS TREINTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34,50), de la que surge un importe total de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 2.014.110);

Que, la documentación adjuntada incluye:

- Factura B - N° 0002-00000284, del día 24 de noviembre del año 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.033.464,50); y
- Nota de Crédito B - N° 0002-00000104 -, del día 24 de noviembre del año 2021, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.354,50).

Que, según lo informado por la Secretaría mencionada, dicho servicio facturado, se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones, revistiendo además un carácter imprescindible para las tareas que esta desarrolla, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado durante el mes de septiembre del año 2021, por la firma SURMARKET S.A. - CUIT N° 30-69230730-1, correspondiente al Servicio de Desayuno y Merienda (DM), por la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta (58.380) cupos, no contemplados en la Orden de Compra N° 1481/21, por el valor de PESOS TREINTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34,50) cada uno, lo que asciende a un total de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 2.014.110).

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 2.014.110) PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ), de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, designada a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante el Decreto N° 3.470, de fecha 15 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE  
Damián  
Fecha: 2021.12.22 12:53:56 -03'00'

2

SCLADMAN  
MARIA Betsabe

Firmado digitalmente por  
SCLADMAN MARIA Betsabe  
Fecha: 2021.12.22 11:47:10  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.28  
11:12:13 -03'00'